

Cenipalma firma Convenio con el Porim

Tal como habíamos informado en "El Palmicultor" de octubre, durante la Conferencia Internacional de Palma de Aceite realizada en la ciudad de Kuala Lumpur (Malasia), del 23 al 28 de septiembre pasado, se firmó el Memorando de Entendimiento entre el Porim y Cenipalma, por el Dr. Hj. Yusof Basiron, Director del Porim, en representación de la Junta Directiva de Investigación de la Agroindustria de la Palma de Aceite y Desarrollo de Malasia, y el Dr. Pedro León Gómez Cuervo, Director Ejecutivo de Cenipalma. En la ceremonia estuvo presente como testigo el Ministro de Industrias Primarias de Malasia, YB Dato Seri Dr. Lim Keng Yaik.

El Convenio contempla la realización de investigaciones conjuntas entre las dos instituciones, las cuales se concentrarán especialmente en pudrición de cogollo, anillo rojo, marchitez sorpresiva y pudriciones de estipe. Los trabajos se iniciarán en enero de 1997 y para la definición del programa vendrán a Colombia en el mes de noviembre los Dres. Jalani Sukaimi, Subdirector del Porim, Ariffin Darus, Director de la División de Biología y N. Rajanaidu Director de Mejoramiento, quienes junto con los investigadores de Cenipalma analizarán los trabajos que se están adelantando y con base en ello, definirán el programa y las necesidades para la realización de los trabajos conjuntos para los próximos tres años.

La firma del Memorando fue uno de los actos especiales de la Conferencia Internacional de Palma de Aceite del Porim y en su texto dice lo siguiente:

"Este Memorando de Entendimiento aquí llamado MOU, se firmó el 23 de septiembre de 1996, entre la Junta Directiva de Investigación y Desarrollo de la Palma de Aceite de Malasia (aquí llamado Board) y el Centro de Investigación en Palma de Aceite (aquí llamado Cenipalma).

Reconociendo los efectos adversos de las enfermedades de la palma en el desarrollo de la agroindustria de la palma en Colombia y Malasia; deseos de establecer colaboración en la investigación de las enfermedades de la palma de aceite, con el objeto de ayudar en el desarrollo de la industria de la palma en los dos países, el BOARD y CENIPALMA acuerdan:

1. El Board, a través de su Instituto de Palma de Aceite en Malasia (Porim), tendrá periódicamente discusiones con Cenipalma, con el objeto de establecer investigaciones colaborativas de mutuo interés en enfermedades específicas de la palma.

1. Cenipalma asistirá al Porim en el establecimiento de un laboratorio de investigación en Colombia, para llevar a cabo la investigación y desarrollo en las enfermedades de palma de aceite.

3. Después de la firma de este MOU, las dos partes se reunirán y establecerán el plan para el establecimiento de la investigación que se realizará en el mencionado laboratorio. Se discutirá y definirá la localización, edificación, tipo de facilidades y equipo, mano de obra, financiación, tiempo para la implementación y otros aspectos del laboratorio. Ambas partes harán el mayor esfuerzo para establecer el laboratorio de investigación dentro del menor tiempo posible.

4. Cenipalma asistirá al Porim para obtener el acceso a las plantaciones en Colombia que tengan incidencia de enfermedades, con el objeto de que el PORIM pueda realizar investigaciones.

5. Cenipalma asistirá al Porim con las autoridades colombianas, en los requerimientos de inmigración y otras materias.

6. Porim y Cenipalma intercambiarán periódicamente información técnica y científica en enfermedades de la palma y estarán al tanto de los últimos desarrollos en otras áreas.

7. Porim permitirá que los científicos de Cenipalma y personal técnico visiten los laboratorios del Porim y plantaciones para conocer sus investigaciones y actividades, y viceversa.

8. Cuando sea necesario por las dos partes, el Porim enviará sus investigadores y expertos a ayudar en problemas específicos de las enfermedades de palma que tiene Colombia y la industria de la palma en Colombia y viceversa.

9. Porim y Cenipalma conjuntamente prepararán publicaciones con los resultados de la investigación colaborativa y se presentarán en seminarios y conferencias internacionales.

10. Detalles de la financiación y otras obligaciones de las partes se discutirán y trabajarán caso por caso.

11. Las partes estarán dispuestas a resolver los problemas que se puedan presentar periódicamente, con entendimiento de un mutuo beneficio". ♦